



# COMUNICACION N° 6800

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, en un plazo no mayor a quince (15) días, a través de la secretaría correspondiente, en relación a la implementación y aplicación de la Ordenanza N° 12.713, lo siguiente:

- 1) Cuándo comenzó a implementarse la provisión de elementos de gestión menstrual a personas menstruantes en situación de vulnerabilidad, prevista por la Ordenanza mencionada;
- 2) En qué lugares municipales o instituciones se llevaron a cabo las entregas a las que hace referencia el punto precedente;
- 3) Si se coordinó con algún Organismo Público o Privado para desarrollar las acciones previstas en la norma precitada;
- 4) Si se desarrolló capacitación o encuentro alguno con la finalidad de brindar información sobre las opciones existentes de elementos de gestión menstrual, conforme lo prevé el inc. b) del artículo 3° de la Ordenanza mencionada;
- 5) Si se mantuvieron reuniones con locales gastronómicos a efectos de que incorporen, como elementos de higiene habitual en baños públicos, toallas higiénicas y/u otros elementos de gestión menstrual. De ser afirmativa la respuesta al interrogante precedente, cuáles fueron los resultados obtenidos de esas reuniones.

**SALA DE SESIONES, 29 de octubre de 2020.-**

**Presidente: Lic. Leandro Carlos González**  
**Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller**

Expte. CO-0062-01684657-8 (FC).